DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Ley 1834 de 2017, denominada también "Ley Naranja" tiene como objeto el desarrollo y fomento de las industrias creativas y establece una Cuenta Satélite de Cultura, encargada de incorporar los sectores asociados a las industrias culturales y creativas que fusionen la creación, producción y comercialización de bienes y servicios culturales, además crea el Consejo Nacional de Economía Naranja – CNEN. A su vez el consejo constituyó la mesa de información coordinada por el DANE que en la actualidad se encuentra consolidando junto con las entidades que hacen parte del CNEN información estadística con indicadores monetarios y no monetarios sobre actividades creativas y culturales en el país, teniendo como resultado unos reportes que describen el comportamiento de las actividades, bienes y servicios que se fundamentan en la Propiedad Intelectual. Incluyen información estadística del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Dirección Nacional del Derecho de Autor, Artesanías de Colombia, y la información estadística de diferentes investigaciones del DANE.

En Colombia el valor agregado a precios corrientes generado por la Economía Naranja en el año 2019 ascendió a 28.916 mil millones de pesos con respecto al 2018 que fue de 27.150 mil millones de pesos y del 2017 que fue de 26.258 mil millones de pesos. El valor agregado de cultura y economía naranja en el período 2017 a 2019 representó en promedio del 3.1% del valor agregado nacional y la participación promedio de las áreas en el valor agregado en el mismo tiempo fue de 46,2% en las creaciones funcionales, 29,8% en artes y patrimonio y 24,0% en industrias culturales.

La ocupación de personas en las áreas que comprenden la Economía Naranja en el 2018 fue de 511.135, para el 2019 de 517.187 y para el 2020 de 455.653, esto, realizando un conteo entre los meses de enero y septiembre de cada año. Para enero - septiembre del 2020 se registraron 61.534 personas ocupadas menos con respecto al mismo periodo de 2019 en las tres áreas de Economía Naranja, lo que representó un decrecimiento de 11,9%, mientras que para el periodo enero - septiembre de 2019 se presentó un crecimiento de 1,2% con respecto al mismo periodo de 2018. Las tres áreas presentaron un comportamiento negativo en el periodo enero - septiembre de 2020. Industrias Culturales es el área que presentó el mayor decrecimiento, con un 25,5%, seguido de Artes y Patrimonio con un 15,2% y Creaciones Funcionales con un 3,4%. Su decrecimiento coincide con los efectos negativos que trajo la pandemia para el sector de las artes, sabiendo que las industrias culturales son las que mayor crisis han tenido que sobrellevar puesto que se requiere en la mayoría de ocasiones de la presencialidad para el desarrollo de eventos y espectáculos artísticos.

Antioquia representa la segunda zona más competitiva del país de acuerdo con el índice de competitividad 2019 de la Universidad del Rosario y el Consejo Privado de Competitividad (CPC), que evalúo este tema en los todos los departamentos de Colombia, donde ubica a la capital en la primera casilla con 8,30 puntos (sobre 10), seguida de Antioquia con 6,71 y Santander en el tercer lugar con 6,29 puntos.

Según el reporte la ubicación de Antioquia en un segundo lugar se da por la sofisticación y diversificación de mercados, los empresarios están haciendo un esfuerzo por incursionar en nuevos productos, la facilidad para hacer negocios, mercado laboral y adopción de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) influenciada por los hogares que cuentan con teléfono celular y el ancho de banda de internet, cuenta con facilidad para crear empresa de 8,57 puntos.

El departamento no se queda atrás en materia de industrias culturales y creativas, en el tercer reporte liderado por el DANE señala a Antioquia nuevamente en un segundo lugar con un 15,1% con la mayor participación de salas de cine en el país durante el 2019, antecedido por Bogotá con un 27,5%. Con corte de 2020 tenía 125 bienes de interés cultural, contaba con 11% del total de escuelas de música en el país, sumó US $31,9 millones de bienes y servicios relacionados con el ámbito audiovisual, creación de contenidos software y TI durante 2019. El sector creativo tiene una participación importante en el PIB del país, estimada entre un 5 y 6 por ciento, que se traduce en la generación de, aproximadamente, 250.000 empleos en Medellín y 13,6 billones. Con relación a la participación regional en Industrias Culturales y Creativas, Bogotá D.C. tiene 510 productos en esta área equivalentes al 28,1%, seguido por Atlántico con 353 (19,5%) y Antioquia con 295 (16,3%).

Las áreas de desarrollo naranja ADN son espacios geográficos que se delimitan y reconocen mediante decisiones administrativas de la entidad territorial o instrumentos de ordenamiento territorial. Su propósito es integrar a artistas, creadores, emprendedores, infraestructuras y equipamientos culturales, con el propósito de consolidar procesos de creación, producción, circulación, distribución y acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y creativos. Antioquia cuenta con 4 ADN (áreas de desarrollo naranja) ubicadas en:

Medellín: "El perpetuo socorro" "es un ecosistema urbano, sostenible y vibrante para las economías culturales y creativas. Su intención es potenciar el territorio para que los creadores vivan, trabajen, progresen y la ciudad tenga un espacio verde para habitar", creada a través del Decreto 2472 de 2019.

La Ceja: "Valle creativo" "es una apuesta para incentivar, fomentar y fortalecer la dinámica cultural y creativa en La Ceja, que potenciará la creación de emprendimientos en un área de 33.5 hectáreas, donde florecerán los espectáculos, las artes escénicas, el sector editorial, las artesanías, los proyectos ambientales y el turismo cultural. Su ubicación se encuentra en una zona de gran valor histórico y patrimonial con una fuerte vocación para la música, la gastronomía, el teatro, la danza, el cine y los proyectos multimedia, entre otros", creada a través del Decreto 155 de 2020.

Envigado: "Valle de la innovación" "En Envigado se encuentran aproximadamente 1.509 empresas del sector creativo, que desarrollan actividades como la gastronomía, artes plásticas, música, turismo y patrimonio, audiovisuales, arquitectura, diseño y software. Esto debido a que el municipio posee unas condiciones especiales como sus vías de acceso, buen uso del suelo y un alto índice de calidad de vida". Creada a través del Decreto 551 de 2020.

Santa Fe de Antioquia: "Construyendo progreso" "la apuesta es por el aprovechamiento de las condiciones con que hoy se cuenta, y que se ven favorecidos por nuestro municipio: ser un centro

histórico con declaratoria de bien de interés cultural del ámbito nacional; tener vocación turística que por décadas ha contraído una infraestructura de servicios en el sector que hace parte fundamental de nuestra economía; así como tener certificación de destino turístico sostenible, entre otras muchas condiciones favorecen la apuesta por ser declarados distrito creativo".

En la actualidad Marinilla cuenta con el Decreto 055 del 27 de abril de 2021, por el cual se delimita el Área de Desarrollo Naranja (ADN): "San José" del municipio y se imparten los lineamientos para el fomento, incentivo, promoción y desarrollo de su implementación y organización del sector y se dictan otras disposiciones.

Marinilla considerado un municipio con alma cultural por el dinamismo de sus artistas, gestores y organizaciones culturales que hacen de esta tierra un abanico de posibilidades creativas para propios y visitantes, es por esto que siendo consecuentes con la vocación cultural de este pueblo se creó el área de desarrollo naranja (ADN) SAN JOSÉ DE MARINILLA, donde proponemos un centro de actividad económica y creativa, que permitirá nuevos usos del espacio, renovar la misma estética urbana y en el cual queremos que se fortalezca el empleo basado en la creatividad, el emprendimiento, la cultura, las artes, el turismo, la innovación, la inclusión social, el sentido de pertenencia por nuestro patrimonio y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa que se generará a partir de este perímetro delimitado el cual propicia espacios y plataformas para la producción, promoción y circulación de productos y servicios artísticos, culturales, creativos e innovadores que potencien los talentos locales generando procesos de redes y trabajos colaborativos entre los sectores afines al sector creativo que atraerá una mayor inversión privada y pública para impulsar y fortalecer las actividades del sector cultural de Marinilla Antioquia Colombia.

Lo anterior demuestra que el arte y la cultura son importantes no solamente en términos espirituales sino como motor de desarrollo económico para la región.

A nivel Nacional se cuenta con normatividad que fomenta el crecimiento de las industrias creativas:

Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" Ley 1955 de 2019, es la carta de navegación del Gobierno Nacional que establece los objetivos, fijando programas, inversiones y metas del cuatrienio. La Economía Naranja, para el actual Gobierno, representa uno de los motores que jalona el crecimiento económico, social y cultural del territorio. Allí se contemplan un conjunto de estrategias para el desarrollo y consolidación de las industrias culturales y creativas en el país. Algunas metas son: aumentar durante el cuatrienio el crecimiento real del valor agregado de 2,9% a 5,1%. Para ello se planteó estrategias enfocadas en las siete directivas de la Ley Naranja (Ley 1834 de 2017) con inversiones por $6 billones. Información: reporte naranja como estrategia de divulgación de resultados para formular políticas públicas. Fortalecimiento institucional: Creación del Consejo Nacional de Economía Naranja, que coordina las acciones interinstitucionales para la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de la economía creativa. Creación del comité operativo. Potencializar el desarrollo de industrias creativas: crecimiento de emprendimientos naranjas y empresas en etapas tempranas. Desarrollo de Áreas de Desarrollo Naranja: agendas creativas para municipios, ciudades y regiones, delimitando y reconociendo espacios geográficos definidos en los que se incentiven y fortalezcan actividades culturales y

creativas. Integración de la economía naranja: con mercados internacionales y con otros sectores productivos, promoción del consumo nacional, sello "Colombia Crea". Inclusión de capital humano: estrategias para mejorar la empleabilidad del talento creativo de la Economía Naranja, así como evaluar competencias del talento humano, la pertinencia y calidad de la oferta educativa y formativa acorde con los requerimientos de la Economía Naranja. Promover la propiedad intelectual como soporte a la inspiración creativa: actualización de la política pública de propiedad intelectual, CONPES 3533 de 2008.

> Artículo 2.12.1.1.3. del Decreto 1080 de 2015, adicionado por el Decreto 697 de 2020, determina que las ADN tienen como propósito: "incentivar y fortalecer las actividades culturales y creativas previstas en el artículo 2' de la Ley 1834 de 2017, en sectores como los editoriales, audiovisuales, fonográficos, artes visuales, arfes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, educación artística y cultural, diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa. Mediante estas actividades, las Áreas de Desarrollo Naranja (ADN) deberán operar como centros de actividad económica y creativa, que contribuyan a la renovación urbana y al mejoramiento del área de ubicación, al emprendimiento, el empleo, el turismo, la recuperación del patrimonio cultural construido, la conservación medioambiental, la transferencia de conocimiento el sentido de pertenencia, la inclusión social y el acceso ciudadano a la oferta cultural y creativa".

Plan de Desarrollo "Unidos por la vida 2020 – 2023", Ordenanza 6, Línea 1: Nuestra gente, 1.4 Componente 4: Antioquia Unida por la Creación y la Cultura, 1.4.1. Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura: Promover la creación, continuidad y producción artística de nuevo conocimiento, que aporte al capital cultural de la región, para la consolidación de sus expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, y la sostenibilidad de prácticas culturales. Algunos indicadores de esta línea del plan de desarrollo son: Artistas que participan en eventos departamentales, nacionales e internacionales apoyados, población beneficiada del Portafolio Departamental de Estímulos, apoyos concertados a salas de teatro, procesos de seguimiento a iniciativas emprendedoras, realizados. Otro programa dentro del plan de desarrollo es el 1.4.2. Programa 2: Antioquia Vive: Este programa será un escenario de movilización para las diversas manifestaciones artísticas del Departamento, donde el proyecto Antioquia Vive la Música, será el eje articulador con otros programas e iniciativas que busquen la divulgación y el fomento del arte emergente, mediante espacios de encuentro para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes. Antioquia tiene una normativa que es pionera en el desarrollo de la Economía Naranja y se ejecuta a través de la Ordenanza 45 del 17 de diciembre de 2018 estableciendo el fortalecimiento del emprendimiento y fomento de la economía creativa / economía naranja en el Departamento.

El Plan de Desarrollo del municipio de Marinilla "Marinilla nuestro compromiso eres tú" 2020-2023, tiene en su Objetivo Generar Planificar y fortalecer institucionalmente el ente territorial generando condiciones y estrategias que incrementen la cobertura y calidad de servicios, fomentando la participación ciudadana en los procesos de gestión y ejecución para el desarrollo municipal con integración regional, invirtiendo eficientemente los recursos humanos, técnicos y económicos con una gestión dinámica, eficiente, transparente, incluyente y equitativa, de modo que se mejore la percepción de seguridad y la protección para mejorar el ambiente, para aumentar la calidad de vida

de las comunidades urbanas y rurales de Marinilla, durante el periodo 2020 - 2023. La diversidad de manifestaciones' artísticas' y culturales, le permiten identificarse por su dinamismo y consolidación de procesos que son un potencial aprovechable en el Área de Desarrollo Naranja, al igual que el creciente interés por el turismo cultural y religiosos, así como la capacidad de producción en obras de arte, música, trova, teatro etc., hacen que se tenga un capítulo importante, dentro del Plan de Desarrollo contamos con los siguientes ejes estratégicos:

En el eje estratégico 1 Desarrollo humano y proyección social, Línea 1.5 la cultura y el arte para la convivencia y la vida, programa 1.5.1 fortalecimiento a la gestión cultural y artística plantea: "elaborar e implementar un portafolio de servicios y productos culturales. Posicionar un centro cultural Valerio Antonio Jiménez como un escenario para la realización de eventos regionales. Creación de un programa de estímulos para el arte y la cultura".

Eje Estratégico 3 economía del emprendimiento para la generación de ingresos, Línea 3.1 MARINILLA UNA OPORTUNIDAD PARA EL TURISMO programa 3.1.1 Para posicionar el turismo y emprendimiento: se tienen productos relacionados con la posibilidad de aprovechar el patrimonio, el emprendimiento y la diversidad de manifestaciones artísticas y culturales para la potencialización del turismo tenemos los siguientes productos: CREAR 1 MARCA DE CIUDAD MARINILLA - crear un punto de información turística que potencie el turismo y el emprendimiento local. Acondicionar 10 espacios para el arte gráfico mural con la identidad de nuestro pueblo. Intervenir 30 fachadas para el embellecimiento artístico del municipio de Marinilla señalizar con código QR 15 atractivos turísticos. crear 1 política pública local de turismo. Programa 3.1.2 de Fomento de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial, metas esperadas: crear 1 portafolio de productos turísticos con las rutas definidas para ser comercializadas. Mantener 1 programa de fortalecimiento a los empresarios del sector turismo. implementar 1 Estrategia de comunicaciones de turismo. Asistir a 12 ferias turísticas y ruedas de negocio Diseñar, formular y radicar 4 proyectos como resultado de la integración regional de la ruta cultural artesanal y/o de la provincia del Agua, Bosques y Turismo. Programa 3.2.2 de Fomento de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial e industrial. Metas: Aplicar 20 instrumentos de acompañamiento, formación o aceleración a empresarios y emprendedores en Economía Naranja implementar 2 proyectos de economía naranja Modificar y socializar 1 estatuto financiero que promueva los estímulos financieros y fiscales con los que se cuenta para el emprendimiento y la inversión de empresarios en nuestro territorio. Eje Estratégico: 5 Planeación Para El Desarrollo Territorial Sostenible. planificar el Ente Territorial mediante los instrumentos de planificación definidos, estableciendo las políticas, planes, programas. y proyectos relacionados con el Desarrollo Territorial y de la Administración Municipal, con el fin de lograr una armonía entre el mayor bienestar de la población, la optimización y el y uso racional de los recursos naturales para posibilitar el desarrollo integral.

El Municipio de Marinilla, acatando las disposiciones de la Constitución Política de Colombia respecto de los derechos que debe garantizar a comunidad, asume como propios, para su jurisdicción, los estipulados, en su *"...Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la*

independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares…"

Existen una serie de mecanismos internacionales que comprometen a los Estados a garantizar el acceso a la cultura como un derecho fundamental. La declaración universal de los derechos humanos reconoce en su artículo 27 el derecho a la cultura y a gozar de las artes; en ese mismo sentido, la convención de los derechos del niño establece en su artículo 31 el derecho de todo niño y niña de participar libremente en la vida cultural y en las artes. Adicionalmente, el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en su artículo 15 señala que los Estados deben reconocer el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y la obligación de las naciones para adoptar todas las medidas para garantizar el pleno ejercicio de este derecho que incluye la conservación, la difusión y el desarrollo de la cultura, respetando la libertad creadora.

Para el contexto colombiano, la Constitución Política en su artículo 70 le otorga al Estado el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad; en concordancia en el artículo 71 reconoce la libertad de expresión artística.

La ley general de cultura 397 de 1997, en el artículo 1, numeral 3 y 13 insta al estado a impulsar los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y a orientar su política cultural a garantizar el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades.

La ley 715 de 2001, articulo 76-8 establece como competencia de los municipios en el campo cultural:

76.8.1 Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2 Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

A nivel Nacional, Departamental y Municipal se estan realizando grandes esfuerzos por fortalecer las industrias creativas por medio de la implementación de planes, programas y proyectos que ayuden a los actores culturales en el desarrollo de sus procesos.

Ecosistema emprendedor:

Marinilla es un municipio con más de 60.000 habitantes, que está ubicado a 50 kilómetros del centro de Medellín, se encuentra en todo el corredor de la autopista Medellín-Bogotá y hace parte de la subregión del Oriente Antioqueño la cual representa el segundo mercado más importante de Antioquia después del Valle de Aburrá, esto ha posibilitado generar dinámicas económicas importantes incluyendo el sector de las artes y la cultura. Dentro del ecosistema de emprendimiento Departamental, se cuenta con un Área de Desarrollo Naranja cercana, ubicada en el municipio de La Ceja, a media hora de Marinilla, en la actualidad el municipio de Marinilla cuenta con el decreto para la implementación del su propio ADN.

Dentro del ecosistema encontramos instituciones como el SENA, Ruta N e Incubadora de Empresas Génesis ubicada en el municipio de Rionegro, El Observatorio de Economía Creativa y Cultural en Medellín y su área metropolitana entre otras entidades que generan oportunidades para el sector.

La cultura es la expresión de todas las manifestaciones de la creación humana, lo que entendemos por cultura es una construcción de una identidad social enmarcada en un territorio y un tiempo, en este sentido la cultura se define, en gran medida, por la voluntad del pueblo, que es quien práctica, dinamiza y conserva ciertas expresiones culturales y artísticas.

El desarrollo la organización y la ejecución de las ADN y actividades relacionadas con la operatividad, el apoyo logístico, técnico y artístico indicado anteriormente demanda del Municipio de personas que cuenten con la idoneidad, la experiencia o con la disponibilidad de tiempo. Al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, se constató que no existe una persona disponible para la ejecución de lo propuesto.

Por lo anterior, es preciso tener presente lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993; el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y según lo dispuesto en el artículo 81 de dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, para que el Plan de Acción de Cultura, derivado del Plan de Desarrollo se pueda ejecutar adecuadamente.
El desarrollo y dinamización del ADN y actividades complementarias como fortalecimiento de las capacidades del sector cultural y de emprendedores de las industrias creativas planteados en este estudio se convierten en una oportunidad de llegar a los marinillos como una nueva herramienta que abre las puertas de los hogares, a través de la cultura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, compilado por el decreto 1084 de 2015 y según lo dispuesto en dicha norma sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, de que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia o con la disponibilidad de tiempo para la ejecución de las acciones propuestas

PERFIL:

Persona Jurídica que entre su objeto social tenga por finalidad el desarrollo de actividades artísticas y de formación, con experiencia en el montaje de por los menos dos (2) eventos culturales o artístico local.
FORMACIÓN: Desempeño en áreas artísticas y desarrollo de actividades culturales, gestores con conocimiento de la dinámica cultural y artística de Marinilla.
HABILIDAD: Capacidad administrativa, de gestión artística y de formación en el campo específico del arte musical, por el desempeño y formación certificada de uno o varios de los integrantes de la entidad o por la persona oferente, y disponible para el cumplimiento del objeto del contrato.
EXPERIENCIA: 10 años de experiencia en procesos culturales, ejecución de proyectos, de actividades artísticas y culturales en cualquier modalidad, en el municipio de Marinilla.

-CÓDIGO Y NOMBRE DE PROYECTO FICHA MGA.
2021054400079 Formación, proyección, creación circulación y apropiación social del arte y la cultura en el municipio de Marinilla.
20200254400086 –Fortalecimiento de la innovación y el desarrollo empresarial en el Municipio de Marinilla.
2022054400015: Fortalecimiento de la promoción y la capacitación para el Empleo y el emprendimiento en el municipio de Marinilla

CÓDIGO CATÁLOGO DE PRODUCTOS DE ACUERDO AL MANUAL DE CLASIFICACIÓN

33	**Cultura**
35	**Comercio Industria y Turismo**
36	**Trabajo**
3301	**Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.**
3502	**Productividad y competitividad de las empresas colombianas.**
3603	**Servicio para Formación para el Trabajo**
3301126	**Servicio de apoyo al proceso de formación**
3502046	**Servicio de promoción turística**
3603010	**Servicio de Asistencia Técnica para la Formación para el Trabajo**

2. EL OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión, de formación, capacitación y asistenciales para la convocatoria de estímulos Naturarte 2022 y la dinamización del Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla) del municipio en cumplimiento del Plan de Desarrollo "Marinilla Nuestro Compromiso eres Tú 2020-2023"
Objetivos específicos:

- Prestación de servicios para el acompañamiento de los gestores culturales del municipio en la convocatoria Naturarte 2022 en el marco del proyecto Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla)
- Prestación de servicios de apoyo para la dinamización del Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla)
- Prestación de servicios para la gestión del comité permanente del Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla)
- Dinamización de proyectos en el marco del Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla)

- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para articular las entidades públicas y privadas que hacen parte del ADN San José.
- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación de la estrategia de comunicaciones en el marco general del proyecto.
- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para asesorar y capacitar al sector artístico, cultural y emprendedores de las industrias creativas en diversos temas de interés para el fortalecimiento de las capacidades de los gestores.
- Apoyar en la dinamización del Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla) a través de ferias y festivales que permitan la integración del arte, el emprendimiento y la cultura en pro del desarrollo económico del municipio.
- Mantener actualizado el banco de datos en la plataforma Marinilla Emprende con los emprendimientos culturales identificados, a fin de empezar el proceso de registro y visibilización en la plataforma Marinilla.City.
- Brindar acompañamiento y asesoría a los productores y emprendedores del municipio en el registro y visualización en la plataforma Marinilla.City
- Establecer trabajo articulado con los diferentes procesos de las secretarías de la administración con el objetivo de optimizar la oferta institucional y dar cumplimiento del plan de desarrollo.
- Apoyar las actividades que desarrolle la administración municipal que tenga que ver con la dinamización del sector productivo municipal y otros programas de carácter institucional (familia con el alcalde, jornadas de descentralización de servicios, entre otros).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Liderar el comité permanente del Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla).
- Garantizar un equipo de gestión y trabajo integrado, al menos, por un coordinador y el personal logístico necesario para la organización y disposición de las necesidades en cada uno de los objetivos y poniendo a disposición el personal administrativo y misional, requerido para la promoción, dinamización y ejecución del plan presentado y de acuerdo con las directrices impartidas por la Administración Municipal.
- Presentar informe de las actividades realizadas, según los requerimientos del Municipio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del contrato, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado, el cronograma propuesto y el objeto del contrato.
- Brindar al contratista el acompañamiento necesario.
- Suministrar toda la información que EL CONTRATISTA requiera para la ejecución del contrato.
- Cancelar a EL CONTRATISTA oportunamente los pagos parciales y finales establecidos en el contrato.

- Ejercer la Supervisión general sobre la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del contrato y el pago por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL) del personal a cargo y parafiscales.
- Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento

COMPONENTES, ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS:

Los eventos que se deberán operar y a los que se compromete el contratista en virtud del contrato de apoyo a la gestión deberán suministrar los siguientes componentes, actividades y servicios:

COMPONENTE	ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS
GESTIÓN	Contratar un gestor que participará en la dinamización de los proyectos que se están ejecutando sobre el Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla) y estará en la coordinación de todas las actividades necesarias incluyendo el liderazgo en el comité permanente que se requiere para dar viabilidad al ADN. Concertar con la Secretaria de Cultura y Patrimonio y la Secretaria de Desarrollo económico y productividad las necesidades específicas de cada una de las actividades a desarrollar ya indicados en el numeral anterior.
LOGÍSTICA	Contratar, por su cuenta y riesgo, toda la logística que requiere la dinamización del ADN, producción de actividades y alianzas estratégicas. Contratar el personal de dirección, coordinación, logístico, de apoyo que se requiera para que los eventos programados se realicen con la calidad que cada uno de estos requieren para un goce efectivo de la comunidad local.
COMPONENTE ACADÉMICO	Contratar los talleristas, asesores, profesionales y demás talento humano calificado que requiera el contratista para el acompañamiento a los gestores y emprendedores en la convocatoria naturarte 2022, además de los talleres de formación y capacitación programados que se realicen para el fortalecimiento de las capacidades de los gestores culturales con la calidad y pertinencia que cada uno exige. Disponer de los medios de comunicación para que los talleres se realicencon la eficiencia necesaria para que el público objetivo pueda

	acceder a ellos conla facilidad que los medios permiten.
COMUNICACIONES	Creación de la estrategia de comunicaciones del ADN San José del municipio de Marinilla. Dinamización del portal Marinilla City
IMAGEN INSTITUCIONAL	Ofrecer en todos los medios de promoción y transmisión la imagen institucional del Municipio de Marinilla.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de seis meses (6), contados a partir del acta de inicio;

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141702	93	14	17	93141702
	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Cultura	Servicios de promoción cultural

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

> *"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*

Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de

la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."

El Consejo de Estado en sentencia de unificación ha señalado respecto a los contratos que desarrollan actividades logísticas que: "En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidad estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por si solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad públicas son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimiento especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales".

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

El valor del presente contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M.L.C. ($27.000.000) Incluidos los impuestos y retenciones a que haya lugar; distribuidos en los siguientes conceptos:

A continuación, se desagregan los diferentes servicios y componentes de estos, tanto de talento humano requerido, como la descripción de los demás componentes de la oferta:

- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la creación de la estrategia de comunicaciones para la socialización del ADN San José con la comunidad de Marinilla.
- Prestación de servicios de apoyo a la gestión para asesorar y capacitar al sector artístico, cultural y emprendedores de las industrias creativas en diversos temas de interés para la formalización y capacitación de las habilidades de los gestores.

COMPONENTE	ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS
DINAMIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SOBRE EL DISTRITO CREATIVO (ADN SAN JOSÉ DE MARINILLA)	Componentes relacionados con la gestión, coordinación, dinamización, visibilización y socialización de los proyectos que están siendo ejecutados sobre el Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla), para darles permanencia en el tiempo.
ACOMPAÑAMIENTO AL COMITÉ PERMANENTE DEL DISTRITO CREATIVO (ADN SAN JOSÉ DE MARINILLA)	Componentes relacionados con la gestión, coordinación, alianzas estratégicas, liderazgo, creación de manuales y esquemas de representación para la toma de decisiones y administración del Distrito Creativo (ADN San José de Marinilla). Dar continuidad a los procesos iniciados por el comité transitorio.
ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES MARINILLA CITY	Componentes relacionados con la gestión, visibilización y producción de todas las actividades del proyecto y dinamización de la plataforma Marinilla City.
ACOMPAÑAMIENTO , FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE GESTORES Y EMPRENDEDORES	Componentes relacionados con la formación, capacitación, promoción, coordinación, logística, técnica y demás actividades encaminadas a fortalecer las capacidades del sector de las industrias creativas y culturales y acompañamiento en la convocatoria Naturarte 2022

DINAMIZACIÓN EN FERIAS Y FESTIVALES PARA PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES Y EL DISTRITO CREATIVO	Componente relacionado con la participación en ferias y festivales que permitan visibilizar los emprendedores y artistas locales.

FORMA DE PAGO: El pago del contrato se realizará de la siguiente forma: 6 Pagos, por un valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000) previa certificación del supervisor de que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato.

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

Nota. De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las misma se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISIÓN: la supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Económico y Turismo o a quien está delegue.

7. ANÀLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN

La Corporación Artística y cultural Acordes es una entidad sin ánimo de lucro organizada como asociación en los términos de los artículos 633, 636, 637 y 641 del Código Civil Colombiano. Se encuentra debidamente inscrita como tal en la Cámara de Comercio del

Oriente Antioqueño. La entidad tiene su organización administrativa propia, como corresponde a una asociaciónde las reglamentadas por el Código Civil Colombiano.

> La Corporación cuenta, para cumplir sus objetivos, con divisiones y comités de apoyo que están al frente de las distintas actividades: dirección ejecutiva, recursos humanos, dirección de ventas, dirección financiera, unidades productivas, calidad y dirección de comunicaciones.

Se encuentran en un ecosistema cultural donde conviven la creación, formación, circulación y producción en la cadena de valor de las artes.

Dirección artística: constituye el eje de la creación artística, además transversaliza otros procesos productivos de la Casa Acordes y funciona como elemento articulador de las unidades productivas, tiene a su cargo: la compañía de danza tierra de leyendas y el colectivo teatral giros.

Unidades productivas (Servicios): escuela de artes, café concierto arte y sazón, sala de teatro, festivales (y la luna se llena de cuentos, festival de danza "Tirando paso".

La Corporación Artística y Cultural Acordes tiene 27 años de experiencia y de trabajo en la comunidad de Marinilla y del Oriente Antioqueño. Inicia liderazgos artísticos desde 1994, extiende su campo de acción hacia la zona rural del municipio de Marinilla en 1996 y se constituye legalmente en el año de 1999. Obtiene una sede en arrendamiento donde inicia sus actividades como escuela de formación y consolidación de grupos en danza, teatro y música. Tienen sala de teatro para las artes escénicas que promueve el intercambio de experiencias teatrales, la creación crítica y la formación de público a través de sus actividades con pluralidad en líneas de trabajo, dramaturgia, puesta en escena y a disposición de otras disciplinas artísticas; con colectivos diversos, dedicados a la creación y preparación artística que diseñan y coordinan programas, proyectos para la formación, gestión, creación, investigación y divulgación de las artes escénicas en sus diferentes manifestaciones.

Contribuyen a la formación artístico — cultural de la comunidad como estrategia social y económica para la región, impulsando la proyección de grupos y procesos que fomenten la necesidad de ver el arte como una opción de vida. Son consultores y asesores de propuestas afines. Hacen parte de redes locales, departamentales e internacionales en la búsqueda por fortalecer y nutrir el desarrollo local del territorio generando procesos de aprendizaje y creación de espectadores comprometidos con el arte y la comunidad.

Se relaciona el histórico de algunos de los contratos ejecutados en años anteriores:

No.	Año	Objeto:	Valor $	Plazo	Cumplimiento
356SC	2018	Aunar esfuerzos experiencias y recursos para llevar a cabo			A

		las fiestas populares la vaca en la torre 2019.	$530.000.000	3 meses	satisfacción
235SC	2020	Fortalecer el sector teatral del municipio de Marinilla, a través de la asignación de recursos de apoyo que aporten al desarrollo y sostenibilidad de los proyectos artísticos y culturales de las salas de teatro del Municipio de Marinilla.	$20.000.000	4 Meses	A satisfacción
243SC	2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con servicios técnicos, operativos, logísticos y asistenciales para la realización de la versión 39 del festival de teatro infantil a través de los diferentes medios de comunicación disponible.	$50.000.000	2 Meses	A satisfacción

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica por tratarse de una contratación directa donde se define en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.
Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al 15% del valor total del contrato	Deberá extenderse por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación. En el manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de

los Acuerdo a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdo establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Fotocopia cédula de ciudadanía
Fotocopia libreta militar menores de 50 años
Certificado existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario (si es persona jurídica)
Autorización de expresa y vigente de la Junta Directiva, para contratar. (Aplica, cuando el Representante Legal tiene limitaciones para contratar, las mismas, establecidos en la Cámara de Comercio)
Certificado de aportes parafiscales (salud, pensión y riesgos profesionales, si es persona jurídica en caso de tener personal a cargo)
Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matrícula (fotocopia)
Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
Formato único de hoja de vida (persona natural o jurídica)
Declaración de bienes y rentas
RUT actualizado 2021
Paz y salvo municipal
Certificado de medidas correctivas.
Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

Certificado de cumplimiento de normatividad como documento que demuestra idoneidad de las entidades sin ánimo de lucro (si aplica). Lo expide la oficina de Dirección de Asesoría Legal y Control de la Gobernación de Antioquia.
Propuesta firmada presentada por el contratista.

13. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION contrato se pagará con cargo a los siguientes rubros presupuestales

2.3.2.02.02.009.3301.09 SGP Cultura Promoción del Talento Local, La Cultura y la Recreación, por valor de $ 10.000.000 DIEZ MILLONES
2.3.2.02.02.008.3502.09 Servicios de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial, por valor de $ 10.000.000 DIEZ MILLONES
2.3.2.02.02.008.3603.09 Servicios para formación para el trabajo, por valor de $ 7.000.000 SIETE MILLONES

LEIDY JOHANA RIVERA
Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo

Elaboró: Marleny Buitrago
Revisó: David Osorio – Abogado Contratista
Aprobó: Verónica Giraldo – secretaria Jurídica.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Contractual	Operacional	Incumplimiento de la calidad establecida en las obligaciones del proceso.	Una inadecuada supervisión al contrato	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad, generando una imagen negativa a la entidad.	3	4	7	alto	Entidad Estatal/Contratista	Estar atentos al incumplimiento en las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones, realizando los requerimientos del caso. Suscripción póliza de calidad del servicio.	3	3	5	Alto	si	Entidad estatal/Contratista	Con la firma del acta de inicio	Una vez terminado el contrato.	Seguimiento al cumplimiento de los objetivos y los avances del mismo soportados en el acta de supervisión	En cada pago.

2	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto	Que el contratista no preste su servicio conforme a los objetivos consignados en el contrato y en el plazo contemplado por la Administración Municipal.	Incumplimiento por parte de la Administración Municipal en cuanto a algunos de los puntos del Plan de Desarrollo Municipal.	3	3	6	alto	Entidad Estatal/Contratista	Revisar de manera frecuente, hacer el respectivo seguimiento y verificación de que los objetivos se estén cumpliendo. Suscripción póliza de cumplimiento	3	3	6	Alto	si	Entidad estatal/Contratista	Enero de 2022	Diciembre 31 2022	Seguimiento al cumplimiento de los objetivos y los avances del mismo soportados en el acta de supervisión	Al inicio de cada mes.

3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas secop1, secop2, CCA, SIA-OBSERVA y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan los informes respuestas extemporáneos a los entes solicitados	Irresponsabilidad y negligencia del contratista	Consecuencias negativas para la institucionalidad por pérdida de credibilidad y posibles sanciones	3	3	5	Alto	Contratista	El supervisor autorizará los pagos al contratista con los informes y certificaciones de lo realizado como apoyo a la coordinación de juventud y le recordara cada que tenga solicitud de informes	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Con la firma del acta de inicio	Una vez terminado el contrato.	Durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del contratista, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	En cada pago

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	3	5	8	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	Al finalizar el contrato	
		Interno						2	4	6	Medio	Municipio												

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los entregables de los contratistas no entren a formar parte de los procesos del SIGEM para darles aplicación	No se ha establecido un mecanismo para comunicar a los procesos los productos del contrato que les puedan ser de utilidad	Que se contraten varias veces los mismos productos	5	4	9	Extremo	Municipio	Para el caso de los contratos en los que se tienen entregables, especificar las características del mismo y las dependencias o cargos que deben conocer la información	4	3	7	Alto	No	Supervisores de contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si los entregables fueron comunicados según lo establecido	Al finalizar el contrato

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo	No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual.	Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias	5	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le dé cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo	4	5	9	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

8	General	Interno	Post-contractual	Operacional	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	4	3	7	Alto	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analítica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique

9	general	Interno	Planeación	Riesgo social	Riesgo de accidente en el desarrollo de actividades o desplazamientos objeto del contrato	Se puede presentar ya que el contratista debe estar por fuera de la oficina la mayor parte del tiempo.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el desarrollo pleno del objetivo	2	4	6	alto	contratante	Control sobre la afiliación a su seguridad social y riesgos laborales.	1	1	2	medio	si	Entidad estatal/Contratista	Febrero de 2022	Diciembre 31 2022	Verificación afiliación a seguridad social y riesgos	mensual

10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla	Frecuentemente

12	General	Interno	contractual	General	Reclamos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del talento humano involucrados en la ejecución del contrato	No pago de las responsabilidades con el talento humano a cargo del contratista	Demandas económicas al Municipio por el incumplimiento del pago de las obligaciones del contratista a su talento humano.	2	4	6	alto	Municipio	Transfiere solicitando al contratista la constitución de garantías que ampare salarios prestaciones sociales e indemnizaciones en cuantía equivalente al 15% del valor del contrato con vigencia de la duración del contrato y tres años más.	2	2	4	Medio	si	Contratista	Con la firma del acta de inicio	Con la termina la vigencia de la garantía	El supervisor, antes de la firma del acta de inicio, verificara la efectiva aprobación de la póliza por la autoridad competente en la entidad; y l efectivo pago de la seguridad social, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión	En cada pago